



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2025.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RETAMAR TIEMBLO

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

D. DAVID GARCÍA GARCÍA

D^a LIDIA GUERRA TORRES

D^a. ADELAIDA AUGUSTO VAQUERO

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y cero minutos del cinco de febrero de dos mil veinticinco, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 12/11/2024

2º.- Toma en conocimiento de la renuncia al puesto de Concejales de D^a. Lidia Guerra Torres del GRUPO Político P.S.O.E.

3º.- Aprobación del Presupuesto General y la Plantilla de personal para el ejercicio 2025.

4º.- Resolución del expediente sancionador urbanístico 409/2024.

5º.- Nombramiento Juez de Paz titular de Madrigal de la Vera.

6º.- Acuerdo de delegación en los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres la representación procesal del ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado 008/2025 ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Cáceres.

7º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarias.

8º.- Informes sobre resolución de discrepancias.

9º.- Mociones.

10º.- Ruegos y preguntas.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión de doce de noviembre de 2024.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 7 concejales, (5 GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D) y dos abstenciones, 1 GRUPO P.S.O.E. y 1 GRUPO S.C.

ASUNTO SEGUNDO.- TOMA EN CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL PUESTO DE CONCEJAL DE D^a. LIDIA GUERRA TORRES DEL GRUPO POLÍTICO P.S.O.E.

Visto que con fecha trece de enero del presente, D^a. LIDIA GUERRA TORRES comunicó que renunciaba a su cargo de Concejales y a todas las responsabilidades derivadas del mismo por motivos personales y de salud.



Visto lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que determina que “En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación”.

Vista la Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE núm 31, de 5 de febrero de 2025 que determina que:

“1. Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma en sesión extraordinaria o en la primera sesión que se convoque, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma durante las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la corporación, corresponde cubrir la vacante.

2. La renuncia solo será efectiva –y por tanto irrevocable– en el momento en el que el Pleno del Ayuntamiento tome conocimiento de ella, pudiendo ser retirada dicha renuncia hasta ese momento, conforme a lo declarado por la jurisprudencia constitucional, por lo que no cabe proceder a la sustitución del concejal antes de que dicha renuncia sea efectiva.

4. Recibida la certificación de la corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la corporación local de la que aquel forme parte. La corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

6. Expedida la credencial por la Junta Electoral correspondiente, su toma de posesión deberá incluirse en el orden del día del primer Pleno que celebre la corporación. El electo que no haya formalizado la toma de posesión en el Pleno al que haya sido convocado, conserva su condición de tal en tanto no renuncie a la misma, por lo que deberá ser convocado nuevamente a los sucesivos Plenos en orden a la toma de posesión.

Considerando el artículo 75.73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que “Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión”.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a la Concejala saliente **D^a. LIDIA GUERRA TORRES** quien toma la palabra en este momento

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el último trámite a realizar en el ejercicio presupuestario de 2023.

-Por parte de la Sra. Concejala se agradece a casi todos el trato y la compañía que durante estos casi dos años se me ha dado.

Sólo quiero pedir al Alcalde que mientras dure la legislatura no vuelva a permitir agresiones verbales a nadie dentro de estas cuatro paredes.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que no ha tenido conocimiento ni presenciado esas agresiones a que se refiere. Si las hay, la persona injuriada que acuda a los tribunales, la Policía o la guardia Civil y lo denuncie.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2025.

El Sr. Alcalde-Presidente eleva a la consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para el ejercicio económico 2025, cuyo resumen por Capítulos es el que a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos Directos.	514.113,00 €
II	Impuestos Indirectos.	77.400,00 €
III	Tasas y otros ingresos.	493.875,00 €
IV	Transferencias Corrientes.	404.000,00 €
V	Ingresos Patrimoniales.	34.400,00 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
VII	Transferencias de Capital.	0,00 €
VIII	Activos Financieros.	0,00 €
IX	Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.523.788,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	A) IMPORTE
I	Gastos de Personal.	750.134,23 €
II	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.	548.100,00 €
III	Gastos Financieros.	1.020,00 €
IV	Transferencias Corrientes.	110.703,00 €
V	Fondo de Contingencia	17.000,00 €
VI	Inversiones Reales.	96.830,77 €
VII	Transferencias de Capital.	0,00 €
VIII	Activos Financieros.	0,00 €
IX	Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL GASTOS		1.523.788,00 €

SEGUNDO: Aprobar igualmente la Plantilla del Personal al servicio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2025, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, con el detalle determinado en los documentos integrantes del presupuesto, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	A1/A2	26
AGENTE DE POLICÍA LOCAL	3	C1	20

PERSONAL LABORAL FIJO

A) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN



DENOMINACIÓN DEL PUESTO	B) Nº DE PLAZAS
ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR	4

B) PERSONAL DE LIMPIEZA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS
PEON DE LIMPIEZA	2
PEON RECOGIDA RESIDUOS	1 VACANTE

C) RESTO DE PERSONAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS
MONITOR DEPORTIVO	1
ENCARGADO DE CEMENTERIO Y POLIDEPORTIVO	1
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1

TERCERO.- Proceder a la exposición pública del citado Presupuesto General, previo anuncio en el B.O.P., por un plazo de Quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Entidad Local, debiendo ser insertado en el B.O.P., resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberá procederse a la publicación íntegra de la Plantilla en el B.O.P., junto con el resumen del Presupuesto.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el contenido del presupuesto y de la plantilla para el año 2025.

- Por parte del Sr. Concejal, Luis Carlos, se pregunta por qué no se hace uso de las máquinas que tiene la Mancomunidad para el arreglo de caminos como están haciendo otros pueblos.

Por parte del Sr. Concejal, Jose Manuel Ramos, se indica que la maquinaria de la Mancomunidad está cedida al Baldío de Torreseca a los Ayuntamientos que la forman que son quienes disponen de ella pues la Mancomunidad no tiene trabajadores destinados a ese fin.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de los 5 Concejales del GRUPO P.P, y tres abstenciones, 2 GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C aprobar la propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO CUARTO. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO 409/2024.

Visto el expediente sancionador 409/2024 abierto por los siguientes hechos *“en la Parcela 9 Polígono 1, se ha construido una nueva edificación vinculada a una previa de uso residencial, de aproximadamente unos 16 metros cuadrados en zona de policía del cauce del río Tiétar, 100 metros medidos desde el margen del cauce del río en su máxima crecida”*.

Visto el expediente sancionador tramitado al efecto, el interesado, el día doce de noviembre de 2024 hizo el pago de 3370 € y la propuesta de fin del expediente sancionador con la imposición de la sanción propuesta por la instrucción de 4500 €, aplicándose el descuento del 25 % por reconocimiento de responsabilidad y pronto pago conforme el artículo 187.7 de la LOTUS.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Visto que no continúa el expediente para legalizar lo ejecutado y no se ha procedido a reponer los bienes al estado anterior a la infracción por lo que el expediente de restauración urbanística continúa conforme lo determinado por la Ley 11/2018, LOTUS.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 187 y ss. de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, *se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- Estimar la solicitud y la propuesta del pago de 3370 € y acordar el cierre del expediente sancionador urbanístico 409/2024.

SEGUNDO.- Comunicar al propietario de la obra que el expediente de restauración urbanística continúa su curso conforme lo dispuesto por la *Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.*

TERCERO.- Notificar a los interesados esta Resolución junto con los recursos procedentes contra la misma.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el procedimiento sancionador urbanístico que se está llevando a cabo.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de los 8 concejales presentes, 5 del GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C, aprobar la propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE MADRIGAL DE LA VERA.

Finalizando el día veintitrés de noviembre del presente el tiempo de desempeño del cargo de JUEZ DE PAZ DE MADRIGAL DE LA VERA de D. Miguel Ángel Ventas Suárez, procedió la apertura de expediente para la reelección o designación de la persona que sustituya al mismo.

Finalizado el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia Nº 199 de fecha 14 de octubre de 2024, para que las personas interesadas solicitasen el desempeño de la plaza de Juez de Paz Titular de Madrigal de la Vera se han presentado dos solicitudes, por parte del Juez de Paz saliente D. Miguel Ángel Ventas Suárez y por parte de D. Juan Carlos López Sánchez, residente en el pueblo.

Resultando que el artículo 6 del Reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz establece que “de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten”.

Visto que “Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Visto que queda suficientemente acreditada la capacidad de D. Miguel Ángel Ventas Suárez al haber desempeñado dos años el cargo de Juez de Paz Sustituto y los cuatro últimos el cargo de Juez de Paz Titular.

Por medio de la presente, se eleva al Pleno los siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**



PRIMERO.- Nombrar como Juez de Paz Titular de Madrigal de la Vera a D. Miguel Ángel Ventas Suárez debido a la demostrada y acreditada capacidad durante los SEIS años anteriores para poder desempeñar el cargo.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta propuesta a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para que continúe el procedimiento.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes las razones que desde la Corporación se han tomado en consideración para renovar a D. Miguel Ángel Ventas Suárez como Juez de Paz debido a su plena disponibilidad y acreditada experiencia en el puesto que ha ocupado los últimos cuatro años.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de los 8 concejales presentes, 5 del GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C, aprobar la propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO SEXTO.- ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 00008/2025 ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CÁCERES.

Con fecha de veintiocho de enero del presente y registro de entrada 2025-E-RCC-196 se recibió en el Ayuntamiento escrito remitido por el **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Nº 1** de Cáceres referente al procedimiento abreviado 00008/2025 seguido contra el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera por el que se solicitaba copia del expediente administrativo de la resolución de la Junta de Gobierno local de siete de noviembre de dos mil veinticuatro dictada en el expediente 1846/2024 seguido por **EUFEMIO VICENTE GARCIA DEL RIO** en el Ayuntamiento de RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Visto que la Junta de Gobierno local acordó en su sesión de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro comunicar al interesado lo que se transcribe:

PRIMERO.- *Desestimar la reclamación presentada por el interesado al considerar que no existe relación de causalidad entre la actuación del Ayuntamiento y los daños producidos en su propiedad sita en la C/ Los Olivos.*

SEGUNDO.- *Comunicar al interesado que al tratarse de un asunto de derecho privado que afecta a dos propiedades particulares y privadas acuda a la jurisdicción civil para poder solucionar los problemas que causa a su vivienda el estado del edificio sito en la C/ Los Olivos, nº 4 y colindante con el suyo.*

TERCERO.- *Dar traslado al interesado.*

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente vengo en **PROPONER AL PLENO:**

PRIMERO.- Respecto al procedimiento abreviado 00008/2025 delegar la asistencia jurídica para todo el procedimiento judicial a seguir en el Servicio jurídico de Asesoramiento a Municipios de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para su conocimiento y defensa de los intereses municipales.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el asunto que se trae a colación.

VOTACIÓN Y ACUERDO.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Se acuerda por el voto a favor de los 5 concejales 5 del GRUPO P.P, y tres abstenciones, 2 GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C, aprobar la propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

ASUNTO OCTAVO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO NOVENO.- MOCIONES.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna por parte de los Sres. Concejales presentes.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por parte del Sr. Concejales D. Luis Carlos se pregunta por qué no se limpian ya los cauces del pueblo porque están de pena y por qué no se tiene una reunión con la Comunidad de Regantes para coordinar la limpieza y el mantenimiento.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que la solución como en todo es que vaya el Ayuntamiento a limpiarlo.

El problema va a ser los de fuera del pueblo que nadie se molesta en limpiarlos y la Comunidad de Regantes no los mantiene en ningún caso, es más los están entubando, lo que a largo plazo creemos que será un problema porque cuando se atasquen en su paso por las fincas que son privadas, quién lo va a ir a limpiar, el dueño o los que lo están entubando.

- Por parte del Sr. Concejales D. Luis Carlos se pregunta al Alcalde cuál es la utilidad del Centro de Día.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que se está usando para pilates, gimnasia de mayores, cursos varios en horario de mañanas y de tardes.

Por parte del Sr. Concejales D. Luis Carlos se comenta que además se hace uso particular como cumpleaños y juegos de cartas de grupos reducidos sin que indique quiénes son los que lo usan.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que ese último aspecto que dice es desconocido, que nos lo indique en privado si no nos lo manifiesta ahora para ver qué es lo que sucede.

- Por parte del Sr. Concejales D. David García se pregunta cómo se va a arreglar el muro de la garganta que ya se ha dañado dos veces este otoño.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que el Ayuntamiento procede a arreglarlo con medios y fondos propios porque ninguna otra entidad va a hacerlo.



- Por parte de la Sra. Concejal Adela se pregunta cuántas tarjetas se han hecho para el fin de semana de Apoyo al Comercio Local y cómo se entregarán los premios con el sorteo.

Por parte de la Sra. Concejal Carolina se comenta que se han hecho cuatro mil tarjetas. El sorteo se hará con el de la terminación de los cuatro últimos números del sorteo de la ONCE del día uno de marzo. En el caso de que el número ganador vaya desde el 4001 al 9999 el premio se dará en función de la terminación al boleto cuyos números estén entre el 0001 y el 0999 según las bases.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil veinticinco, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro

